

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 12 de julio de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva, por la que se designan las entidades seleccionadas como miembros del Foro Provincial de la Inmigración, formulada al amparo de la Orden de 2 de diciembre de 2005, modificada por la Orden de 24 de septiembre de 2013, por la que se regula el proceso de selección de los vocales de los Foros Provinciales de Inmigración, en representación de las entidades sin fines lucrativos de inmigrantes y pro inmigrantes que desarrollan su labor en la provincia de Huelva.*

El Decreto 202/2005, de 27 de septiembre (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre), por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de Inmigración, establece en su artículo 7 que la selección de los vocales que deben formar parte de los Foros Provinciales en representación de las Asociaciones de Inmigrantes y de las Asociaciones Pro Inmigrantes se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con criterios objetivos.

La Orden de 2 de diciembre de 2005 (BOJA núm. 249, de 23 de diciembre), modificada por la Orden de 24 de septiembre de 2013 (BOJA núm. 203, de 15 de octubre), por la que se aprueban las bases del proceso de selección de los vocales de los Foros Provinciales de Inmigración en representación de las entidades sin fines lucrativos de inmigrantes y pro inmigrantes, establece en la Disposición Adicional Segunda, en su punto 3, que corresponde a la persona titular del órgano periférico de la Consejería competente en materia de Coordinación de Políticas Migratorias, la competencia para las sucesivas convocatorias.

Por Resolución del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Huelva de 11 de abril de 2018 (BOJA núm. 76, de 20 de abril), se procedió a la convocatoria del proceso de selección de los correspondientes vocales en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Decreto.

Una vez examinadas las solicitudes recibidas y a la vista de la puntuación obtenida por cada una de ellas, según la aplicación de los criterios establecidos en la Base Sexta de la referida Orden, por la que se establece el proceso de selección de los vocales, la Comisión de Valoración, prevista en la Base Quinta de la misma, ha formulado la correspondiente propuesta de selección con fecha 13 de julio de 2018.

La relación de entidades propuestas con la puntuación final alcanzada ha estado expuesta en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Justicia e Interior. Ha habido alegaciones por parte de la entidad Mujeres en Zona de Conflicto «MZC», cuyo Acuerdo de la Comisión de Valoración de 10 de julio de 2018 a las alegaciones no altera el resultado de la puntuación final; asimismo, se han recibido las aceptaciones de las entidades seleccionadas para formar parte del Foro.

Por tanto, habiendo sido propuestas las entidades seleccionadas y habiendo comunicado éstas su aceptación, tal como establecen las bases del proceso de selección, procede designar a las entidades propuestas, por lo que esta Delegación del Gobierno

#### R E S U E L V E

Primero. Designar como Vocales del Foro Provincial de la Inmigración en representación de las entidades de inmigrantes, por orden de puntuación, a las siguientes:

- Fundación Europea para la Cooperación Norte-Sur «Fecons».
- Federación de Migrantes de la Unión Europea en Andalucía «Forum».

- Asociación Cooperación y Desarrollo con el Norte de África «Codenaf».
- Asociación de Mujeres Inmigrantes en Acción «Amia».

Segundo. Designar como Vocales del Foro Provincial de la Inmigración en representación de las entidades pro inmigrantes, por orden de puntuación, a las siguientes:

- Fundación Cepaim-Acción Integral con Migrantes.
- Cáritas Diocesana de Huelva.
- Asociación Huelva Acoge.
- ACCEM.

Tercero. Las Asociaciones designadas deberán proponer los nombres de las personas que las representarán en calidad de titular y suplente como vocales del referido Foro, debiendo facilitar la composición de género que permita la representación equilibrada.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en el art. 39.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a lo dispuesto en la Base Séptima, apartado 3, de la Orden de 2 de diciembre de 2005, modificada por la Orden de 24 de septiembre de 2013, la presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano Jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y, potestativamente, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación referida, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 12 de julio de 2018.- El Delegado del Gobierno (P.D. Orden de 2.12.2005, modificada por Orden de 24.9.2013), Francisco José Romero Rico.